



Bases y condiciones: Incentivo para venta de distribuidores mayorista prepago



Organizador

Telefónica Móviles Argentina S.A., inscripta el 01/12/1994, número 12.454, Libro 116, Tomo "A" de Sociedades Anónimas; CUIT 30-67881435-7 con domicilio en Av. Corrientes 707, plata baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Definiciones

- (I) Participante: toda persona jurídica y/o humana que cumpla con las condiciones previstas en las presentes Bases y condiciones.
- (II) Adjudicatario: toda persona jurídica y/o humana declarada como ganador del premio
- (III) Ganador: el Adjudicatario que cumpla con las exigencias y requisitos previstos en las presentes Bases.



Vigencia

En la República Argentina, desde el 1 de junio del 2026 y al 30 de septiembre del 2026.



Requisitos.

Participan exclusivamente todos los distribuidores y la totalidad de sus vendedores declarados en la plataforma "Aliados".



Forma de participación

Se conformarán 7 (siete) grupos de competencia segmentados por región comprendidas en: Amba – Caba - Oeste, Amba, Sur 1 y 2, Amba Norte, Buenos Aires, Cuyo, Patagonia y Norte con aproximadamente 30 (treinta) participantes por grupo. Los DM involucrados son: RSC Movil S.A, Av. Movil S.A, Red Movil S.R.L, One Telefonía S.R.L, RGCOM S.R.L, Comtartel S.R.L, Loghinet Soluciones SRL, Cicutti Cristina María.



Selección de ganadores

Dentro de cada grupo se premiará mensualmente al 1° y 2° vendedor con mayor porcentaje de cumplimiento de objetivo de su cuadrante, el cual será comunicado mensualmente por Mercurio. La medición se realizará sobre el indicador de "primeras recargas de calidad", entendiéndose las mismas por recargas de montos superiores a \$500 (pesos quinientos). El objetivo de cada cuadrante surge del proceso formal de planificación comercial de la compañía y se distribuye en función de la participación histórica de actividad de cada

cuadrante los últimos 3 (tres) meses. La comparación de vendedores se realizará sobre porcentaje o potencial de cada cuadrante. Sólo serán consideradas para el concurso las altas que cumplan con los criterios definidos internamente como "calidad".



Premio

La premiación consiste en premiaciones mensuales consistentes en:

-1° puesto: JBL GripAltavoz Bluetooth portátil compacto con sonido JBL Pro y luz ambiental. - Valor aproximado: \$220.000.-

- 2° puesto: Compresor Inflador

Inalámbrico Mini Recargable Pantalla LED 150 PSI Potencia - Valor aproximado: \$80.000.-

Premio sujeto a stock disponible. Ante falta de stock el organizador podrá cambiar el premio por uno de similar valor.

Los premios no podrán declararse desiertos. En caso de que el adjudicatario no reuniera los requisitos necesarios para su asignación o percepción, el premio correspondiente será otorgado al participante que ocupe el siguiente puesto en el ranking de cumplimiento.



Notificación al ganador

Los Ganadores serán anunciados en la web www.topventasmovistar.com.ar



Responsabilidad

El Organizador no será responsable por daños o perjuicios que pudiere sufrir el participante ganador o los terceros, en sus personas o bienes, con motivo y/u ocasión de la participación en el presente Incentivo y/o del uso de los premios, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los Participantes ganadores y/o acompañantes y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante.

Asimismo, el Organizador no asume responsabilidad alguna por fallas técnicas y/o humanas que por cualquier motivo imposibiliten el desarrollo del Programa en su generalidad.

El Organizador se reserva el derecho exclusivo de suspender definitivamente o transitoriamente este Incentivo, como así también de introducir las modificaciones que juzgue convenientes en cuanto a las condiciones y características del mismo, en caso de configurarse el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor, comunicando el hecho dentro de las 24 hs. de acaecido; sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes.



Aceptación de bases y condiciones / Difusión de datos e imágenes

La sola participación en este Incentivo por parte de los Distribuidores y sus vendedores implica la total aceptación de estas bases y condiciones. Asimismo, importará la expresa e irrevocable autorización a TMA a utilizar sus nombres, números de documentos, imágenes personales y/o voces para publicitar esta promoción en cualquier medio interno de la

compañía en la forma en que el Organizador considere más conveniente y sin que esto genere derecho a compensación alguna por ello.

La presente autorización es realizada en los términos de la Ley N° 11.723 y toda otra normativa concordante.

En virtud de esta autorización, los Participantes y/o Ganador no tendrán derecho a indemnización, pago o contraprestación alguna por la difusión y/o utilización mencionadas precedentemente.

De conformidad con la Disposición N° 10 de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales: 1.-) “El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3, de la Ley N° 25.326” y 2.-) “La AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales”.

Asimismo, el artículo 27, inciso 3, de la Ley N° 25.326 dispone que el titular de los datos personales podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de la base de datos. Puede ejercer dichos derechos a través de la casilla pdp@tmoviles.com.ar y TMA procederá a cumplir con el pedido dentro de los 5 días hábiles de recibida la notificación, respectivamente.